

## COMPROMISO DE ESTUDIOS

El presente documento es un compromiso de estudios entre la Departamento de Posgrado de la Fac. de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Mayor de San Simón representada por el/la Director Dr. Franz Igor Vidal Aparicio, con C.I. N° 3810313 Cbba. y el(la) Sr(a)..... con Cédula de Identidad ....., domicilio en ..... y número de teléfono ..... Tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de ambas partes en relación con el desarrollo del Programa denominado – **DIPLOMADO DERECHO PROCESAL CIVIL Y LITIGACIÓN ORAL 4º versión**, bajo las siguientes cláusulas:

**Primera.-** El Departamento de Posgrado de la Fac. de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UMSS se compromete a:

1. Cumplir con los propósitos y las actividades educativas establecidas en el plan de estudios del Programa.
2. Recomendar los materiales de estudio y/o las referencias bibliográficas.
3. Orientar a los estudiantes en aspectos académico - administrativos que así lo requieran.
4. Velar porque los docentes que tienen a su cargo el desarrollo de actividades de aprendizaje se desempeñen en el marco de la excelencia académica.
5. Garantizar el registro oportuno de la información académica de los estudiantes que facilite la otorgación de los certificados correspondientes.

**Segunda.-** El(la) cursante inscrito en el Programa **DIPLOMADO DERECHO PROCESAL CIVIL Y LITIGACIÓN ORAL 4º versión**, asume el compromiso de:

1. Mantener alto nivel de interés y compromiso durante todas las actividades programadas. Cumplir con todas las actividades que demande el proceso educativo.
2. Demostrar un comportamiento en el marco de la moral, las buenas costumbres, las leyes vigentes y los principios del Estado Plurinacional.
3. Participar en todas las actividades de aprendizaje en los horarios establecidos y cumplir con los productos (tareas/trabajos) encomendados, con estricto rigor académico a objeto de garantizar un alto nivel académico. A objeto del presente, se tendrá una tolerancia de 10 minutos desde la hora de ingreso, sin que el mismo constituya falta; superado el periodo de tolerancia, hasta 20 minutos de la hora de ingreso se considera retraso. Más allá de los 20 minutos, desde la hora de ingreso, no se aceptará el ingreso a plataforma, las acumulaciones de 3 retrasos equivalen a 1 falta. El abandono injustificado a una sesión virtual constituye falta.  
Un estudiante que registra inasistencia a las sesiones virtuales, hasta un margen superior al 15% del total de sesiones virtuales de un módulo, significa abandono, sin opción a reclamo alguno.
4. Trabajar en equipo, respetando las diferencias y promoviendo la integración de sus compañeros de grupo.
5. Cumplir con los horarios virtuales conforme al cronograma establecido por el docente. En caso de extrema urgencia, el cursante podrá solicitar por escrito, licencia a Coordinación. Y solo se puede otorgar licencia, dentro del margen del 15% del total de sesiones virtuales, más, del 15% corresponde solicitar licencia al módulo.
6. La asistencia a las actividades de evaluación de fin de módulo, son obligatorias. No se aceptan justificaciones de inasistencia.
7. Para obtener el *Certificado y/o Diploma Académico*, el estudiante debe aprobar todos los módulos del plan de estudios, la presentación y sustentación del trabajo de grado. La nota de aprobación es igual o mayor a 71 puntos.
8. En caso de reprobación un módulo, el cursante tendrá la oportunidad de cumplir con una actividad remedial durante los próximos 5 días después de conocida la nota. Si el resultado de esta actividad fuese reprobación, el estudiante debe repetir el módulo en una nueva versión del programa, bajo el concepto de readmisión, contemplado en el reglamento de Evaluación de los Aprendizajes de la Escuela Universitaria de Posgrado; quedando habilitado para cursar los módulos restantes del programa.
9. Respetar los derechos de autor evitando incurrir en cualquier tipo de plagio bajo cualquier forma, aquellos que sean sorprendidos en la comisión de tales ilícitos será/n suspendido/s del programa, y en su caso, se procederá con la invalidación del Certificado del Diplomado, si en el trabajo final se evidencia la inobservancia al respeto de los derechos de autor.
10. El trabajo final o trabajo de grado debe elaborarse con rigurosidad académica (respetando los derechos de autor) y cumplirse en los plazos establecidos. El cursante que no haya cumplido con la entrega oportuna de

su trabajo final o trabajo de grado podrá someterse a los plazos máximos establecidos en el Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado (*Diplomado:1 mes; de concluidas las actividades académicas*).

11. La política económica financiera de la DEUPG, establece que la cancelación por el servicio educativo modular se cumple hasta **el inicio de cada módulo**. En consecuencia se compromete a cumplir con el contrato de plan de pagos (adjuntos al presente) en moneda nacional al tipo de cambio oficial del día. Aclarando que **el costo no incluye el valor del Certificado o Diploma Académico**
12. En caso de incumplir con la cancelación antes del inicio de cada módulo, según el cronograma de pagos suscrito, el cursante quedará inhabilitado para cursar el mismo.
13. El empleo y cuidado responsable de los bienes del Departamento de Posgrado.
14. Una vez iniciado el programa, Departamento de Posgrado de la Fac. de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Mayor de San Simón, por ningún motivo procederá a la devolución de importe económico cancelado.
15. Cumplir con las disposiciones Reglamentarias previstas por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la Escuela Universitaria de Posgrado.

**Tercera.** En señal de aceptación y de conformidad con las cláusulas precedentes suscriben ambas partes en el momento de efectuar la inscripción en la ciudad de Cochabamba, a los \_\_\_\_ días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.

\_\_\_\_\_  
**Nombre:**.....

**C.I.:**.....

\_\_\_\_\_  
Dr. Franz Igor Vidal Aparicio  
**DIRECTOR DEPTO. DE POSGRADO**  
FCJyP - UMSS